



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número veinte del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las doce horas con veinticinco minutos del once de setiembre de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Oscar Zúñiga Ulloa, representante del CONARE, Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional y Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Suplentes que asisten: Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional; Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Mauricio López Elizondo, representante suplente del Archivo Nacional. Además, asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes; Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva y María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNANIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, se propone modificar este, y posponer el conocimiento de los artículos 5, 6, y 9 para la próxima sesión ordinaria. Además, se tiene como observación retomar el acuerdo sobre el estudio de percepción realizado por la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado, por parte de la directora Evelyn Aguilar. El señor Luis Mariano Jiménez solicitó dos puntos varios. Por lo que se somete a su aprobación. -----



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión con las observaciones solicitadas.
ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º19 celebrada el 28 de agosto de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º19, celebrada el 28 de agosto de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Recomendaciones de la Auditoría Interna sobre la Modificación Presupuestaria H-014. La Auditoría Interna presentó con carácter confidencial el servicio de asesoría DNN-UAI-SAS-001-2024, en cumplimiento del acuerdo N.º11, inciso c), tomado en sesión ordinaria N.º19 del 28 de agosto de 2024. Habiendo sido dicho informe remitido con anterioridad, se somete a votación. -----

ACUERDO 4. a) Tener por recibido el Servicio de Asesoría DNN-UAI-SAS-001-2024, suscrito y expuesto por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente a las recomendaciones sobre la Modificación Presupuestaria H-014. **b)** Tener por cumplido el acuerdo N.º11, inciso c), tomado en sesión ordinaria N.º19 del 28 de agosto de 2024.
ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

No hay. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

ARTÍCULO 5. Se pospuso su conocimiento para la siguiente sesión ordinaria. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 6. Se pospuso su conocimiento para la siguiente sesión ordinaria. -----

ARTÍCULO 7. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley N.º22.837. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-435-2024 del 6 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0039-2024, referente al proyecto de ley denominado: "Reforma a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024**

conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”. -----
Expone el señor Luis Mariano Jiménez que, según el criterio de cita se concluye que la reforma propuesta afecta de manera directa a la Dirección Nacional de Notariado y el ejercicio de la función notarial toda vez que, prohíbe a los sujetos descritos en los artículos 15, 15 bis y 15 ter de la citada ley - de cual forma parte esta Dirección y los notarios públicos - mantener relaciones comerciales con los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales que no se encuentren debidamente inscritos ante la Superintendencia General de Entidades Financieras; e imponen sanciones a quienes tengan relaciones comerciales con sujetos que realicen actividades descritas en los artículos 15, 15 bis y 15 quáter de la ley de marras, y no se encuentre inscritos ante la SUGEF. Asimismo, no se encontró ninguna falta a la legalidad sobre las normas funcionales que versan la materia notarial y que son competencia de esta Dirección. Indica que esta reforma propuesta, no busca crear, derogar, sustituir o modificar ninguna normativa o precepto legal que afecte directamente la regulación que actualmente se encuentra vigente respecto a la actividad notarial de la que somos competentes. -----

Se sugiere y solicita advertir en cuanto a la limitación para que los sujetos obligados no puedan mantener “relaciones comerciales” con estos proveedores de activos virtuales, en el caso del notario como profesional fedatario, se indique que no podrán brindarle servicios profesionales a dichos sujetos obligados, debiendo el notario verificar de previo que se haya cumplido con la inscripción (con la salvedad de que se trate de un servicio profesional destinado para lograr la efectiva inscripción misma del sujeto obligado ante la SUGEF). ---

ACUERDO 7. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-435-2024 del 6 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0039-2024, referente al proyecto de ley denominado: “Reforma a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”. **b)** Aprobar el criterio de cita y disponer su remisión a la Asamblea Legislativa en el plazo respectivo incorporando las observaciones antes mencionadas por este Consejo. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 8. Solicitud de Nómina para la conformación de la Junta Administrativa



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024**

del Registro Nacional. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-427-2024 del 4 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite el oficio MJP-DM-0840-2024, suscrito por el señor Gerald Campos, ministro del Ministerio de Justicia y Paz, referente a la solicitud de nómina en la que se integre tres personas con la finalidad de elegir tanto al titular como al suplente de la DNN, para integrar la Junta Administrativa del Registro Nacional, durante el periodo que regirá del 1 diciembre 2024 al 30 noviembre 2026. -----

Al respecto; informa el señor Luis Mariano que, el pasado 30 de agosto se recibió el citado oficio por parte del Ministerio de Justicia y Paz, en el cual se informa que la actual conformación de la Junta Administrativa del Registro Nacional vencerá en el mes de noviembre del presente año, por lo que en un plazo de ocho días hábiles, se debe enviar una nómina integrada por tres personas con la finalidad de elegir tanto al titular como al suplente de la DNN, que integrará esta Junta durante el periodo indicado. -----

ACUERDO 8. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-427-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la remisión del oficio MJP-DM-0840-2024, suscrito por el señor Gerald Campos Valverde, ministro de Justicia y Paz, en el cual se detalla la solicitud de terna para conformar la Junta Administrativa del Registro Nacional, durante el periodo que regirá del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026. b) Designar a los señores Gastón Ulett Martínez y Evelyn Aguilar Sandí como representantes titular y suplente respectivamente, de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, por todo el plazo correspondiente al citado periodo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º7142 del 08 de marzo de 1990. c) Comunicar este acuerdo al Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Paz, en el plazo solicitado. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. Se pospuso su conocimiento para la siguiente sesión ordinaria. -----

ARTÍCULO 10. Justificación sobre el cumplimiento de los requisitos para modificar unilateralmente el plazo contractual con el proveedor actual del papel de seguridad notarial. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-436-2024 del 6 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a esta justificación. En cumplimiento del Acuerdo N.º10, tomado en sesión ordinaria N.º19 del 28 de agosto de



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024**

2024. Habiéndose remitido con anterioridad, se somete a votación. -----

ACUERDO 10. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-436-2024 del 6 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la justificación sobre el cumplimiento de los requisitos para modificar unilateralmente el plazo contractual con el proveedor actual del papel de seguridad notarial. b) Solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica que rinda informe legal sobre la posibilidad de autorizar a la Dirección Ejecutiva como administrador del contrato 2019LN-000001-000750000, para modificar unilateralmente el plazo con el proveedor actual en un incremento hasta por un 50%, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa. c) Tener por cumplido el acuerdo N.º10, inciso b), tomado en sesión ordinaria N.º19, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 28 de agosto de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 11. Revisión del acuerdo sobre estudio de percepción realizado por la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado. -----

La señora Evelyn Aguilar solicita ampliar el acuerdo 9 tomado en la sesión ordinaria número 19 celebrada por el Consejo Superior Notarial el 28 de agosto de 2024, instando a la Administración para que analicen las recomendaciones arrojadas en el estudio de percepción realizado por la Contraloría de Servicios y se pongan en práctica según corresponda. -----

ACUERDO 11. a) Tener por recibidas las manifestaciones de la directora Evelyn Aguilar Sandí. b) Instar a la Administración para que analicen las recomendaciones arrojadas por el estudio de percepción realizado por la Contraloría de Servicios y se pongan en práctica según corresponda. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 12. Comisión de Expedientes Actividad Judicial No Contenciosa. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-432-2024 del 5 de setiembre de 2024, suscrito por



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024

el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la solicitud de nueva conformación de esta comisión. -----

El señor Luis Mariano Jiménez indica que, en virtud de la salida de los señores miembros de este Consejo: Guadalupe Ortiz Mora y Juan Carlos Montero Villalobos, es necesario se designen dos miembros suplentes en la Comisión de Expedientes Actividad Judicial No Contenciosa, con el objetivo de ponerlos al tanto de los avances en este tema, en especial lo relacionado al acuerdo conciliatorio contenido en el expediente N.º20-000033-1027-CA.

ACUERDO 12. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-432-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la solicitud de nueva conformación de Comisión de Expedientes Actividad Judicial No Contenciosa. **b)** Designar a los señores Oscar Zúñiga Ulloa, Yolanda Víquez Alvarado y Manuel Víquez Jiménez como representantes del Consejo ante la Comisión de Expedientes Actividad Judicial No Contenciosa, en calidad de suplentes por el resto del periodo según nombramiento. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.**

ARTÍCULO 13. Aprobación final de la reforma integral a los artículos 31 y 35 de los Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial. -----

El señor Mariano Jiménez solicita confirmación si ya puede procederse con la publicación de la reforma integral a los artículos 31 y 35 de los Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial, esto considerando las últimas modificaciones que vía correspondencia electrónica se realizaron. -----

Al respecto se observa que por correspondencia electrónica los señores miembros remitieron sus observaciones a la secretaría de este Consejo, y los cambios quedaron consolidados en su versión final; por lo que se somete a votación. -----

ACUERDO 13. a) Tener por recibidas las manifestaciones del señor Luis Mariano Jiménez referentes a la reforma integral a los artículos 31 y 35 de los Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial. **b)** Aprobar los cambios realizados por la Secretaría de este Consejo de acuerdo con los ajustes solicitados por los señores directores mediante correspondencia electrónica. **c)** Informar a la Dirección Ejecutiva que puede proceder con la publicación correspondiente, para lo cual se le estará remitiendo el documento firmado por la Presidencia de este Consejo consolidando todos los cambios aprobados de último momento. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-020-2024**

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12:42 horas se da por concluida la sesión.

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente